

Dec. No. 178-07 que nombra a la señora Grace Balbuena Zeller, Ministra Consejera de la Embajada de la República en Taiwán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 178-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Grace Balbuena Zeller, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Taiwán.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 179-07 que nombra a la Licda. Anabel Bueno de Dolenc, Cónsul Honoraria de la República en la República de Eslovenia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Licda. Anabel Bueno de Dolenc, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en la República de Eslovenia.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 180-07 que designa al señor Rafael Molina Pulgar, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Rafael Molina Pulgar, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Joel Lantigua.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ